ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

TIPOLOGIA	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COBERTURAS PROGRAMADAS.**
ENTIDAD	**E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE-CESAR**

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede el E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE-CESAR a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar es una entidad prestadora de servicios de salud, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En materia contractual, se rige por el derecho privado y, en consecuencia, por su Estatuto de Contratación vigente.

En desarrollo de lo anterior, la entidad procede a elaborar los presentes estudios y documentos previos, los cuales servirán de soporte para el proceso de contratación requerido, conforme a la normatividad aplicable.

La E.S.E. tiene como fin primordial la prestación del Servicio Público de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Empresa Social del Estado Hospital Tamalameque, identificada con NIT 892.300.209-6, presta servicios de salud de primer (1) nivel de complejidad y, para efectos de su contratación, se rige por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 12 de mayo de 2020, "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 002 del 01 de marzo de 2018 y se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Tamalameque".

En virtud de la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. Hospital Tamalameque requiere contar con el apoyo de personal capacitado como auxiliar de enfermería para el desarrollo de las actividades asistenciales, educativas y comunitarias contempladas

en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) departamental, contribuyendo al cumplimiento de las metas, coberturas y acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad programadas.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Una vez verificada la Planta de Personal de la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente, idóneo y con la experiencia requerida para atender de manera permanente las actividades asistenciales, educativas y comunitarias contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

En razón de lo anterior, y con el fin de no afectar la prestación continua de los servicios de salud pública y las acciones de promoción y prevención, se hace necesario vincular personal mediante la modalidad de prestación de servicios, que cumpla con los requisitos de formación, experiencia y competencias exigidas para apoyar la ejecución del PIC y el cumplimiento de las metas institucionales.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, EDUCATIVAS Y COMUNITARIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y COBERTURAS PROGRAMADAS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación de una persona natural que preste sus servicios como auxiliar de enfermería, con el fin de apoyar la gestión institucional de la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando el desarrollo adecuado, oportuno y continuo de las actividades asistenciales, educativas y comunitarias dirigidas a la población urbana y rural del municipio.

El contratista deberá ejecutar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, apoyo en jornadas extramurales, educación en salud, seguimiento comunitario y demás acciones propias del PIC, conforme a las directrices institucionales y a los lineamientos del sector salud.

El contratista deberá actuar con responsabilidad, ética, diligencia y compromiso, cumpliendo los protocolos institucionales, las normas técnicas en salud pública y las disposiciones internas de la E.S.E.

2. TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con la descripción de la necesidad, las especificaciones técnicas definidas y lo dispuesto en el **Estatuto de Contratación Vigente de la E.S.E. Hospital Tamalameque**, adoptado mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del 12 de mayo de 2020**, se concluye que la modalidad contractual adecuada para satisfacer la necesidad es el **contrato de prestación de servicios**, a celebrarse mediante el **procedimiento de contratación directa**, en atención a la naturaleza del servicio requerido y a la insuficiencia de personal de planta para su ejecución.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS (6) MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIAL.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Tamalameque, Departamento del Cesar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00 M/CTE).

6. FORMA DE PAGO:

Dicho El valor del contrato será cancelado mediante pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,00 M/CTE), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez verificadas y aprobadas las actividades desarrolladas conforme a las obligaciones específicas pactadas.

Para efectos de la ejecución contractual, se establece que los pagos se realizarán con corte mensual hasta el día treinta (30) de cada mes. En consecuencia, el primer pago comprenderá el período transcurrido desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (30) del mismo mes, y así sucesivamente para los períodos mensuales subsiguientes.

Para efectos de cada desembolso, el contratista deberá presentar:
• Informe mensual de actividades ejecutadas, correspondiente al período comprendido entre el día uno (1) y el día treinta (30) de cada mes, debidamente soportado y aprobado por el supervisor.
• Cuenta de cobro o documento equivalente por el período correspondiente.
• Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), conforme a la normativa vigente.
El último pago será proporcional al tiempo efectivamente laborado en el período final del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos por parte de la E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE – CESAR se efectuarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Dicho término podrá extenderse en caso de requerirse subsanación documental, por situaciones administrativas internas, flujo de caja o disponibilidad efectiva de recursos, sin que ello genere intereses moratorios, sanciones o indemnizaciones a favor del contratista.

7. SUPERVISIÓN.

El gerente de la E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE, se encargará o delegará su de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, mediante una supervisión interna.

8. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE serán las siguientes:

1) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean concertados con el supervisor.

2) En cumplimiento de las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social.

3) Utilizar las herramientas tecnológicas diseñadas y entregadas por la entidad como instrumento de apoyo y consulta para cumplir de manera efectiva, con calidad, oportunidad y pertinencia en sus servicios como contratista.

4) Respetar y cumplir eficientemente con las actividades programadas por la gerencia y/o supervisor.

5) Responder por los elementos, bienes, enceres, equipos biomédicos, dispositivos médicos, información, e instalaciones que estén a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.6) Estar afiliado durante el periodo contractual a una entidad de seguridad social, pensión y ARL de acuerdo con las normas legales vigentes.

7) Cumplir con la uniformidad y carnetización según el proceso e identificación estipulada por la entidad para la prestación de sus actividades contractuales.

8) Participar activamente de todas las actividades asignadas por la gerencia y la supervisión de las jornadas programadas por la entidad.

9) Devolver a almacén y/o supervisor de los bienes que le hayan sido entregados por la ESE para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución de este.

10) Mantener la Confidencialidad de la información que le sea suministrada dentro de la ejecución del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer usos de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad, por razón del secreto Profesional, sólo podrá ser usada para fin inherentes a su actividad. El incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones contempladas en la ley y a las denuncias que de su incumpliendo se puedan derivar. y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la E.S.E se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.

11) Participar en la elaboración, estandarización, socialización de los procesos, procedimientos, guías y documentos necesarios para la certificación de habilitación, ISO de la entidad.

12) Apoyar los procesos de implementación de las estrategias obradas por la entidad en cuanto a humanización y calidad de la atención con el fin de establecer la mejora continua de los procesos de la ESE.

13) Mantener de manera limpia, organizada y estandarizada, es decir. Cumplir con la Política de las 5s (Cinco S) en los lugares donde va a desarrollar las actividades contractuales.

14) Ser Austero, responsable y eficiente en el uso y gasto de los recursos físicos como: Insumos, enceres, equipos de cómputo. De los servicios públicos como: (Luz, Agua, aires acondicionados, ventiladores y otros) y con la infraestructura de la ESE y aún más en sus los puestos a su disposición.

15) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada período de pago.

16) Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago de honorarios y los demás informes que le sean requeridos.

17) Responder dentro del término señalado por la normatividad vigente las peticiones, quejas y reclamos que sean de su competencia, y las que sean elevadas por el supervisor o el Gerente.

18) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

19) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

20) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

21) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.

22) Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar para la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES son las siguientes:

1.Caracterización ambiental y familiar: dirigido a 100 hogares familiares con base a la distribución validada durante el reconocimiento y mapeo territorial, a través de la aplicación de los siguientes instrumentos.

2.Intervenciones colectivas complementarias: dentro de las acciones e intervenciones aplicadas desde lo colectivo y con base a la recolección de datos obtenidos durante la caracterización ambiental y familiar, realizar las siguientes acciones de intervención individual y/o información en salud, según los riesgos identificados y analizados desde cada una de las áreas prioritarias.

3.Apoyo a los profesionales de todas las dimensiones a ejecutar en el Pic departamental.

4.Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente.

11. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el servicio requerido se identifica con el siguiente código:

Código UNSPSC: 85101600
Descripción: Servicios de enfermería

Este código corresponde a los servicios de apoyo en enfermería requeridos para el desarrollo de actividades asistenciales, educativas y comunitarias en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), necesarios para el cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Pagar de forma oportuna los honorarios pactados.
3. Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar.
4. Realizar el control en el cumplimiento del objeto del contrato por parte de su supervisor.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

E.S.E. HOSPITAL DE TAMALAMEQUE
cuidamos tu salud

12. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La **E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007**, compilado en el **Decreto 1082 de 2015**, y en concordancia con lo establecido en su **Estatuto de Contratación vigente**, adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, al tratarse de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, requerido para atender necesidades institucionales que no pueden ser satisfechas con el personal de planta existente.

13. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

1. No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, según se establece en la Constitución Nacional y en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
2. Hoja de vida de la función pública con sus respectivos anexos de idoneidad y experiencia.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Presentar el Registro Único Tributario.
5. Declaración juramentada de Bienes y Rentas.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales del Proponente si es persona natural; y del proponente y de su representante legal, si es persona jurídica; expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Proponente si es persona natural; y del proponente y de su representante legal, si es persona jurídica; expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.
8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía, no mayor a tres (03) meses.
9. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía, no mayor a tres (03) meses
10. Acreditar que se encuentra a paz y salvo con el SGSS.

14. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA):

Se verificará que el proponente cuente con la idoneidad, formación y experiencia relacionadas con el oficio de auxiliar de enfermería, las cuales deberán ser compatibles con las actividades a desarrollar dentro del contrato.

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de contratos ejecutados, actas de liquidación, certificaciones expedidas por la entidad contratante o, cuando aplique, mediante la experiencia registrada en el RUP, siempre que guarde relación con las funciones propias del apoyo asistencial, educativo y comunitario en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Como requisito mínimo, el proponente deberá acreditar al menos un (01) contrato ejecutado en cualquier tiempo, sin importar su plazo de ejecución, relacionado con actividades de auxiliar de enfermería, promoción de la salud, prevención de la enfermedad o apoyo en programas de salud pública.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

La E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar considera que para atender la necesidad identificada se requiere la vinculación de una persona natural con conocimientos y experiencia como auxiliar de enfermería, toda vez que se trata de actividades de carácter misional orientadas al fortalecimiento de la salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y ejecución de acciones comunitarias en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Previo al desarrollo del presente proceso de contratación, la E.S.E. ha celebrado contratos de prestación de servicios para atender esta necesidad, los cuales han permitido garantizar el cumplimiento de las metas del PIC y la continuidad de las acciones de intervención en salud en el territorio, en razón a que la entidad no cuenta con personal suficiente dentro de su planta de personal para desarrollar de manera permanente dichas actividades.

Las experiencias contractuales anteriores han demostrado que esta modalidad ha sido eficiente y adecuada para satisfacer la necesidad institucional, por lo cual resulta necesario y pertinente adelantar un nuevo proceso de contratación que permita continuar con la ejecución del PIC sin interrupciones.

15.1. PERSPECTIVA COMERCIAL, TÉCNICA, ORGANIZACIONAL Y LEGAL

La presente contratación comprende actividades que deben ser desarrolladas por una persona con competencias específicas en auxiliar de enfermería, razón por la cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

El auxiliar de enfermería constituye un apoyo fundamental en la ejecución de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, especialmente en el desarrollo de actividades comunitarias, educación en salud, jornadas extramurales y seguimiento a familias y comunidades, contribuyendo al cumplimiento de las metas del PIC.

Dentro de sus funciones se encuentra el apoyo en la ejecución de actividades educativas, visitas domiciliarias, jornadas de atención primaria en salud, registro de información en salud pública, y acompañamiento a las acciones desarrolladas por los equipos interdisciplinarios, garantizando la cobertura y oportunidad de las intervenciones.

Para tal efecto, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

Ser persona natural.
Contar con título de auxiliar de enfermería debidamente acreditado.
Acreditar mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades asistenciales, comunitarias o de salud pública.

El ejercicio de estas actividades implica conocimientos técnicos, habilidades en atención primaria en salud y un alto grado de compromiso social, en tanto se desarrollan acciones dirigidas a la población urbana y rural del municipio.

En relación con los honorarios a reconocer, estos se estiman con base en los contratos celebrados en vigencias anteriores, así como en el análisis del mercado y los ajustes derivados del incremento del salario mínimo legal mensual vigente, producto de la variación inflacionaria decretada por el Gobierno Nacional para la presente vigencia fiscal.

La perspectiva técnica, las actividades de auxiliar de enfermería en el marco del PIC requieren conocimientos en atención primaria en salud, educación sanitaria, promoción de hábitos saludables y apoyo en la ejecución de intervenciones colectivas, con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y cobertura de las acciones en salud pública.

La perspectiva organizacional, la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar requiere apoyar su gestión institucional debido a la insuficiencia de personal de planta para desarrollar de manera permanente estas actividades, siendo necesario vincular personal externo que permita asegurar la continuidad de la ejecución del PIC sin afectar la operación misional de la entidad.

La perspectiva comercial, en el mercado local y regional existen personas naturales que cumplen con los requisitos técnicos y de experiencia para el desarrollo de actividades como auxiliar de enfermería, lo cual permite a la entidad acceder a este servicio bajo condiciones razonables de disponibilidad y costo, conforme a los valores históricos de contratación y al análisis de precios del mercado.

La perspectiva legal, la modalidad de contratación de prestación de servicios resulta procedente, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el

Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Tamalameque – Cesar, toda vez que se trata de actividades de apoyo a la gestión que no pueden ser cubiertas con personal de planta, sin que se configure relación laboral.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Tamalameque, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4

FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO:

	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No

2	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

con calidad y humanización
cuidamos tu salud

15. GARANTÍAS:

Conforme a lo preceptuado en el Acuerdo No 001 del 12 de mayo de 2020 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. Tamalameque), no será obligatoria la exigencia de garantías para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Por tanto, la Entidad no exigirá garantías al contratista para la ejecución del presente contrato, atendiendo, además, su naturaleza, cuantía y forma de pago.

16. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDA

El contratista en virtud de la suscripción del contrato se compromete a:
1-Manejar de manera estrictamente confidencial la información que como tal se le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de su servicios y desarrollo del objeto contractual.
2-Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o a terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sean manejadas como un secreto profesional y/o institucional
3-Solicitar previamente o por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del Contrato.

17. TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

El CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el contrato en forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones:
1-Se cumpla el objeto contractual y las obligaciones establecidas
2-No se rinda los informes solicitados por parte del supervisor del contrato
3-El contratista participe, directa o indirectamente en la sustracción desaparición o destinación diferente de los bienes que forman parte de la E.S.E.

4-Se cause por parte del **CONTRATISTA** o **CONTRATANTE**, un daño grave o un detrimento económico a la E.S.E. Hospital Tamalameque.
5-Se apropie de documentos o dé a conocer información que conste en estos; revele información de carácter confidencial en el ejercicio de sus funciones llegue a obtener, que tenga o no carácter de reserva legal, o de alguna forma incumpla con la pactado en el presente contrato.
6-Atente contra la integridad moral o personal de cualquiera de los empleados o contratistas de la **E.S.E. HOSPITAL TAMALAMEQUE**, sin importar su rango.
7-Patrocine o participe o genere riñas dentro de la E.S.E.
PARAGRAFO: El contrato podrá darse por terminado de igual forma por mutuo acuerdo entre las partes en el caso de presentarse incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, o de la normatividad vigente que afecten el normal desarrollo del contrato o que lleven a la paralización del servicio, o por la manifestación de la voluntad por parte de **EL CONTRATISTA**, siempre que la misma se realice por escrito y con mínimo 10 días de antelación.

En cuanto la liquidación del contrato será liquidada por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes

18. SON TAMBIÉN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A INCLUIR CPS:

1. El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
2. Garantizar la protección de datos del SIVIGILA y bases de datos compartidas. Obligaciones generales
3. El contratista se obliga a presentar informes mensuales donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con forme a esos informes el supervisor acreditara el cumplimiento del porcentaje de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.
4. Hacer entrega de los informes y productos de ejecución del contrato en medio físico y magnético y cargarlos el servidor y software de la entidad y el DRIVE destinado para tal fin.
5. Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.

19. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Con los presentes estudios previos, se colige que es conveniente realizar el contrato, ya que, por su misma naturaleza, no existe impedimento alguno que obstaculice en estos momentos la ejecución inmediata de su objeto contractual.

Se concluye entonces, que el presente contrato es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el Hospital, y por consiguiente se recomienda llevarlo a cabo.

Para todos los efectos se firma en Tamalameque - Cesar, el 19 de mayo de dos mil veintiséis (2026).

YENNY FERNANDA DIAZ BARINAS
SUBGERENTE CIENTÍFICO.

Revisó:	LEONARDO HAVID MORALES BELEÑO / SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Elaboró:	ANLLY KAROLINA AREVALO MARTINEZ / PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Los suscritos declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		